



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA**  
"RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL  
EN LA REGIÓN SAN MARTÍN"  
**GERENCIA DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA/MPR.**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°347-2022-G.SAT/MPR.**

Rioja, 28 de junio, del 2022.

**VISTO:**

La solicitud de fecha 26.05.2021; Informe N°597-2022-ORCT-GSAT/MPR, de fecha 17-06-2021;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF, precisa que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Indicando además que excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que el Art. 3° de la Ordenanza N° 009-2021-CM/MPR, establece el DESCUENTO EN ARBITRIOS PARA CONTRIBUYENTES EN SITUACION VULNERABLE, ADULTO MAYOR, MUY POBRE Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Que, mediante solicitud con Registro de Mesa Partes N°6305, de fecha 26-05-2022, presentado por la Sra. Chauca Gómez, Lean Divari; con DNI N°18196401, solicitó la prescripción de arbitrios de su predio, con código de contribuyente N°03711, el cual registra una deuda de arbitrios por el monto de S/ 378.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021.

Que mediante INFORME N°597-2022-ORCT-G.SAT/MPR, La Oficina de Registro y Control Tributario, recomienda aceptar la solicitud de prescripción de arbitrios presentado por la administrada, debiendo cancelar el importe de S/ 216.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 SOLES), de los años 2018, 2019, 2020, 2021; de conformidad con las competencias y atribuciones de la Gerencia de Servicios de Administración tributaria, establecidas en el ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, aprobado mediante Ordenanza N° 018-2020-CM/MPR.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR PROCEDENTE la petición de exoneración de la deuda de arbitrios formulada por la Sra. Chauca Gómez, Lean Divari; con DNI N°18196401; referida a la deuda tributaria por concepto de:

**IMPUESTO DE ARBITRIOS:** la suma total es de S/ 378.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020,2021.

**MONTO DE LA PRESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO DE ARBITRIOS:** la suma total de S/162.00 (CIENTO SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), de los años 2015, 2016, 2017.

**EXIGIR LA CANCELACIÓN DEL IMPUESTO DE ARBITRIOS:** la suma total de S/ 216.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 SOLES), de los años 2018, 2019, 2020, 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR la ejecución del presente Acto Resolutivo, a la Oficina de Registro y Control Tributario, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución de Gerencia a la Sr. Chauca Gómez, Lean Divari, conforme a ley.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE RIOJA

.....  
MARCO A. VILLALBA CAMPOS  
DNI: 76043714  
GERENCIA DE SERVICIOS DE  
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

  
71339899  
Jaritza Arista Sánchez

CC: Archivo  
MAZC/ GSAT  
EGR/Seria  
Distribución:  
CC: ORYCT  
CC: Interesado  
CC: Web

00207329  
00205469